

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28.3.2016).*

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 28 de marzo de 2016, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado b) del artículo 4, donde dice:

«b) Autorizar los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.»

Debe decir:

«b) Proponer y autorizar los expedientes de modificaciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.»